



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 NOV. 1982

Expte. N° 17.049/82 - REF. N° 9/82

VISTO:

Estos actuados y la resolución N° 662-82 del 3 de Noviembre en / curso, recaída a Fs. 3/4; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispuso la cancelación de becas de estudio a diversos alumnos, por el período comprendido entre el 1° de Marzo y 31 de Diciembre del corriente año;

Que entre los mismos se encuentra incluido el alumno Carlos Alberto Flores Klarik, del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario, con fecha 16 del corriente mes, solicita que la referida beca sea desafectada recién a partir del 1° de Septiembre último;

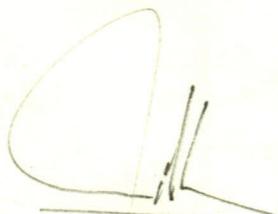
POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

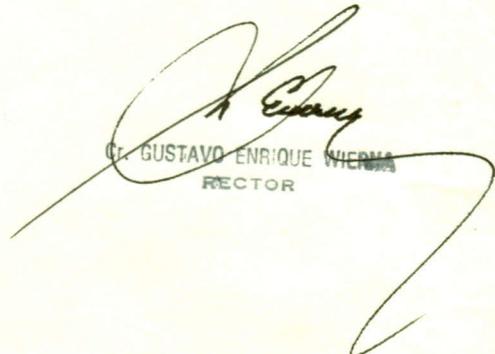
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la resolución N° 662-82 en el sentido / de que la beca de estudio de TERCERA CATEGORIA, consistente en setecientos mil pesos (\$ 700.000.-) mensuales, concedida por resolución N° 317-82, entre otros, al alumno Carlos Alberto FLORES KLARIK, D.N.I. N° 14.489.362, desde el 1° de Marzo / al 31 de Diciembre de 1982, queda cancelada por el lapso 1° de Septiembre al 31 de Diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su / toma de razón y demás efectos.-




Ing. RAUL PEDRO ANTONIO BELLOMO
SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO


GUSTAVO ENRIQUE WIERMA
RECTOR

RESOLUCION N° 698-82